



Resolución Directoral

N° 175-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

23 NOV. 2022

VISTO:

El Informe N° 0401-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 22 de noviembre de 2022 y el Informe N° 0118-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 23 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10 que *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial"*;

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional señala que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión es el órgano responsable de formular, administrar y supervisar los estudios de Preinversión y estudios definitivos de los proyectos y programas de infraestructura turística priorizados por el Titular del Pliego; así como, el monitoreo y evaluación en el proceso de elaboración de los estudios a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades;

Que, respecto a la encargatura de funciones, el numeral 7.9.1 de la Directiva N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en Plan COPESCO Nacional" regula que *"El servidor CAS podrá, sin que implique la variación de la retribución y/o del plazo contractual, ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad (...). La suplencia (encargo) se formalizará mediante memorando del jefe inmediato del servidor a ser suplido, salvo para el caso de los jefes de unidades, que se materializará mediante Resolución del titular de la entidad. Las funciones que asumirá el/a encargado/a en adición a sus funciones, serán las propias del cargo de quien suple, las cuales se encuentran en el Manual de Operaciones de la entidad y/o en el contrato suscrito entre la entidad y este último (...)"*;

Que, mediante el Informe N° 0401-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyecto y Supervisión solicita a la Dirección Ejecutiva el uso de su descanso vacacional correspondiente al periodo del 23 al 24 de noviembre de 2022. Asimismo, recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad a la señora Itala Ayala Peña;

Que, el Área de Recursos Humanos señala que el Contrato CAS 027-2020-MINCETUR/COPESCO de la Jefatura de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión tiene las siguientes funciones:

- Programar, formular, dirigir, coordinar y monitorear la elaboración de los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública priorizados por el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional o por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Administrar los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública hasta su respectiva liquidación, según corresponda.
- Controlar, verificar y dar conformidad previa, para el pago de gastos generales derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.



- d) Controlar y aprobar técnicamente los pagos, prestaciones adicionales de servicios de consultoría, reducción de prestaciones, ampliaciones de plazo, liquidaciones y resoluciones de contrato de las consultorías, a través de informes técnicos, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Emitir informe técnico para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de inversión turística contratados por Plan COPESCO Nacional conforme a la normatividad vigente; así como dar conformidad técnica a los estudios y expedientes técnicos presentados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- f) Registrar y mantener actualizada la información en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, compatibilizando las fases de preinversión e inversión, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Asistir, absolver y remitir la información técnica que se requiera durante las fases del proceso de contratación al órgano encargado de las contrataciones, en el ámbito de su competencia.
- h) Asesorar e Informar a la Dirección Ejecutiva respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia.
- i) Asesorar técnicamente durante la fase de ejecución de los proyectos, en el ámbito de su competencia.
- j) Absolver consultas de obra relacionadas al expediente técnico, que por su complejidad modifican el planteamiento técnico del mismo.
- k) Brindar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo de proyectos de inversión pública, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional.
- l) Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría y de profesionales que requiera la Unidad.
- m) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.
- n) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional.
- o) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materia de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.
- p) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.
- q) Emitir informes y documentos que se requieran, en procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales, cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- r) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva;



Que, en tal sentido resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, a fin de asegurar su normal funcionamiento;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 166-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar del 23 al 24 de noviembre de 2022, las funciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión a la señora Itala Ayala Peña, en adición a sus funciones como Coordinadora de Estudios Definitivos.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y a la señora Itala Ayala Peña, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


MERARDO AMÉRICO OSORIO CANTURÍN
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR